

13070 *RESOLUCIÓN 106/1997, de 2 de junio, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.*

Suscrito el 30 de mayo de 1997 Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, 30 de mayo de 1997.

REUNIDOS

De un parte, el excelentísimo señor don Eduardo Serra Rexach, Ministro de Defensa.

Y de otra, don Gustavo Villapalos Salas, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Ambos con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Las instituciones aquí representadas consideran como uno de sus fines prioritarios promover el apoyo a las actividades de estudio, investigación y difusión pública de la cultura y, específicamente, de los bienes que forman parte del patrimonio histórico cultural, así como la cooperación en esta materia.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid tiene una Sala de Exposiciones en la cual proyecta el Ministerio de Defensa realizar una exposición abierta al público sobre «La guerra en la antigüedad. Una aproximación al origen de los ejércitos de España».

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid pone a disposición del Ministerio de Defensa la Sala de Exposiciones situada en la plaza de España, número 8 (Madrid), cuya superficie total se distribuye en dos plantas, de las cuales la planta baja tiene 462,65 metros cuadrados, y 253 metros cuadrados la entreplanta.

Segundo.—En la mencionada Sala de Exposiciones, el Ministerio de Defensa organizará, durante los meses de mayo y junio de 1997, una exposición titulada «La guerra en la antigüedad. Una aproximación al origen de los ejércitos en Hispania», mediante una inversión que no superará la cantidad de 4.500.000 pesetas en concepto de publicidad y propaganda, seguridad y otros (gastos diversos).

Tercero.—La organización de la mencionada exposición correrá a cargo del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de la colaboración técnica y, en su caso, económica, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.500.000 pesetas en concepto de seguro/embalaje.

Cuarto.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid aportará la infraestructura y los gastos de mantenimiento de la Sala, incluyendo en estos conceptos la limpieza y el mantenimiento, el personal de seguridad, las instalaciones de seguridad y el control ambiental necesarios, hasta un importe máximo de 1.500.000 pesetas.

Quinto.—El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por los principios de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.—El Director del Gabinete del Ministro de Defensa, por parte del Ministerio de Defensa, y el Director general de Patrimonio Cultural, por la Comunidad Autónoma de Madrid, serán las autoridades encargadas de la ejecución y seguimiento del presente Convenio en todas las gestiones que requiera su aplicación.

Séptimo.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiéndose denunciar por escrito en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Octavo.—Para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente Convenio será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ministerio de Defensa, Eduardo Serra Rexach.—Por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13071 *ORDEN de 26 de mayo de 1997 sobre resolución de 19 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas - Pesetas	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida	Subvención procedente	A reintegrar al Tesoro Público
J/0182/P08	Plásticos MP, S. L.	0	100	28.277.920	0	0
TF/0107/P08	Pizza Boy, S. A.	0	100	12.870.980	0	0
SG/0148/P07	Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, S. A.	0	21,56	39.490.660	30.976.660	0
SO/0088/P07	Hostal Uxama, S. L.	0	100	8.966.760	0	0
VA/0061/P07	Huerta de Sardón, S. A.	0	100	4.671.250	0	0
AB/0190/P03	Curvados Cenizate, S. A. L.	0	100	12.312.080	0	0
CU/0108/P03	Tecno Envases, S. A.	80.774.400	48,81	80.774.400	41.348.800	* 39.425.600
GU/0117/P03	Sociedad Electrónica Miralcampo, S. A.	0	100	18.861.600	0	0
BA/0071/I34	Revestimientos Graníticos Extremeños, S. L.	126.900.000	31,66	126.900.000	86.723.460	* 40.176.540
C/0297/P05	Cabinas Lagos, S. A.	0	100	63.197.460	0	0
C/0347/P05	Romeda, S. L.	0	3,11	19.133.280	18.537.280	0
LU/0101/P05	Inoxidables de Rabade, S. A.	17.315.489	10	25.074.000	22.566.600	0
OR/0173/P05	Videgal, S. L.	0	100	11.900.000	0	0
PO/0267/P05	Extrusión y Lacados Benavente, S. A.	0	44,94	14.931.830	8.221.532	0
PO/0389/P05	Plásticos y Desarrollos, S. A.	0	44,44	11.894.250	6.607.917	0
PO/0428/P05	Maceiras Filloy, S. L.	0	100	15.566.400	0	0
PO/0463/P05	Kiwi Atlántico S. A.	0	100	10.898.760	0	0
PO/0470/P05	Inmobiliaria Hispamex, S. A.	0	100	64.629.760	0	0
PO/0475/P05	Mecamos, S. A.	0	100	14.934.000	0	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13072 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 7/469/1997, interpuesto contra Resolución de 17 de febrero de 1997.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos que se consideren interesados, para lo que dispondrán de un improrrogable plazo de diez días, en relación con el recurso contencioso-administrativo, número 7/469/1997, interpuesto por don Ángel Luis Rodríguez Luzón, contra la Resolución de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), por la que se publica relación de aprobados definitivos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas Masculina y Femenina, correspondientes a la oferta de empleo público de 1996.

Madrid, 29 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

número 7/253/1997, interpuesto por don José Ramón López Santamaría, contra la Resolución de 22 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 29 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

13074 ORDEN de 6 de junio de 1997 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de bovinos moruchos, con destino a su sacrificio, que regirá para la campaña 1997/1998.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de bovinos moruchos, con destino a su sacrificio, formulada por la empresa «Dehesa Grande, Sociedad Anónima», y la Sociedad Cooperativa Fuentevacuna, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2566/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, contemplados en la Ley 19/1982, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, por la que se establecen los procedimientos de homologación de contratos-tipo, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, a fin de que los solicitantes puedan disponer

13073 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 7/253/1997, interpuesto contra Resolución de 22 de enero de 1997.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos que se consideren interesados, para lo que dispondrán de un improrrogable plazo de diez días, en relación con el recurso contencioso-administrativo,